



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

## PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE

### PROYECTO DE ACUERDO No. 061 de 2012

*“Por el cual se establece que en cada uno de los Macroproyectos o Mega Obras de Infraestructura ejecutadas por el Municipio de Bucaramanga, reposara una Escultura de un Artista Bumangués”*

**CONCEJAL PONENTE: CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO**

#### **1. OBJETIVO DEL PROYECTO:**

El Proyecto de Acuerdo 061 del 25 de Octubre de 2012 *“Por el cual se establece que en cada uno de los Macroproyectos o Mega Obras de Infraestructura ejecutadas por el Municipio de Bucaramanga, reposara una Escultura de un Artista Bumangués”* busca fomentar que en los diferentes puntos de la ciudad donde se construyen un macroproyecto u obras de infraestructura, de alto impacto, se genere un espacio artístico visualmente agradable y atractivo para los ciudadanos.

#### **2. FUNDAMENTOS LEGALES**

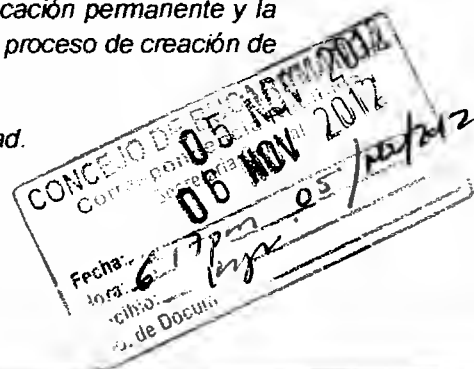
El Proyecto de Acuerdo 061 de 2012 encuentra sustento jurídico en las siguientes normas Constitucionales y Legales.

##### **Constitución Política**

Artículos 70 y 72 según los cuales:

**ARTICULO 70.** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.*





## **CONCEJO DE BUCARAMANGA**

**ARTICULO 72.** *El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado...*

### **3. NORMAS LEGALES**

- **Ley 137 de 1997** *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás concordantes de la Constitución Política y de dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*
- **Ley 1551 de 2012** – Artículo 32 Atribuciones:.. *Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: Regular por la preservación y defensa del patrimonio cultural.*
- **Acuerdo Municipal 014 de 2012** – Plan de Desarrollo 2012 – 2015 *“Bucaramanga Capital Social y Sostenible” 2.1 dimensión 1: sostenibilidad social y económica. Institucionalizar procesos de desarrollo que aumenten y mejoren la infraestructura cultural del municipio, que eleven las competencias de creadores, gestores y públicos, y que garanticen los derechos culturales de las personas a participar de la vida cultural, a ejercer las prácticas artísticas y culturales, y a disfrutar de los bienes y servicios derivados de éstas.*

### **4. COMPETENCIA DEL CONCEJO**

La Corporación está facultada para aprobar esta iniciativa con fundamento en la Constitución Nacional, **“Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural”** la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.



## **CONCEJO DE BUCARAMANGA**

### **5. DESARROLLO DE LA PONENCIA**

Resulta oportuno que, a través de un Proyecto de Acuerdo, se pretenda reconocer, destacar y exaltar la importancia y la vigencia que tiene, ha tenido y tendrá los artistas en el ámbito cultural de la ciudad.

La Cultura forma parte esencial de las políticas del Estado Colombiano y están orientadas a estimular, fomentar y promover el talento y las expresiones artísticas y culturales en el contexto Municipal, Nacional e Internacional. Avanzar hacia una cultura de innovación, es potencializarlos o habilitarlos de la innovación buscando que Bucaramanga sea una Ciudad Moderna y Cultural.

En Bucaramanga se construyen obras de gran importancia para el Municipio y su Área Metropolitana que hacen parte de la agenda de gestión del Municipio para lograr una Ciudad competitiva, sostenible e integrada con los Municipios Urbanos, obras que son propicias para que los artistas locales reposen allí sus esculturas y puedan desarrollar y exponer su trabajo en óptimas condiciones, donde la comunidad pueda convocarse y de esta manera estimular la actividad escénica en la ciudad.

En este sentido, fomentar este tipo de iniciativas, permitirá que en los diferentes puntos de la ciudad donde se construye un macro-proyecto u obra de infraestructura de gran impacto, también se genere un espacio artístico visualmente agradable o estéticamente atractivo para los ciudadanos, embellecimiento de la ciudad con esculturas *Made in Bucaramanga*, estimulando el aumento del nivel cultural de los habitantes del Municipio, en cuanto a permitir el disfrute y socialización de obras artísticas.

Igualmente se estaría apoyando al artista local, fomentando los artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del dialogo, el intercambio, la participación y como



## **CONCEJO DE BUCARAMANGA**

expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Proyecto de Acuerdo apuesta a que el público se acostumbre a tener obras de grandes creadores Santandereanos al alcance de la mano, las obras de importantes artistas van a convivir con la gente, "porque el arte toca el espíritu, cambia un poco la mirada y los temas de conversación cotidianos."

### **6. IMPACTO FISCAL**

Este Proyecto de Acuerdo no genera ningún impacto Fiscal.

### **7. PROPOSICION**

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 061 de 2012, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta honorable Corporación ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE**, para su estudio y aprobación en el salón de Plenarias del Honorable Concejo de Bucaramanga.

De los Honorables Concejales,

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO**  
Concejal Ponente